

**DIVISIÓN DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS****Nivel Jerárquico: “D”****Sigla: DCP/GC****CUA: 1898****1. SUBORDINACIÓN**

La División de Gestión de Contrataciones Públicas está subordinada a la Dirección de Contrataciones Públicas.

**2. ATRIBUCIONES**

- 2.1. Planificar las contrataciones en coordinación con las Gerencias y Direcciones.
- 2.2. Actuar de nexo como Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- 2.3. Evaluar las propuestas de Adjudicaciones, Declaración Desierta o Cancelación, por los Comités de Evaluación de Ofertas o Unidades Administrativas solicitantes.
- 2.4. Coordinar soluciones de controversias suscitadas en las Adjudicaciones y Contratos con los Comités de Evaluación y Unidades Administradoras de Contratos.
- 2.5. Evaluar los Dictámenes sobre los Pliegos de Bases y Condiciones de las Licitaciones Públicas en sus diferentes modalidades.
- 2.6. Examinar los Dictámenes de: Estado de Cuenta Final, Locación de Inmuebles, Rescisión Contractual, de Llamado a Contratación por Vía de Excepción, Reajuste de Precios, Capacitación de funcionarios.
- 2.7. Proponer formatos para Descargos e Informes de Comités de Evaluación, que permitan su estandarización Institucional y adecuación a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Normativas de los Organismos Multilaterales de Créditos.
- 2.8. Analizar los descargos elaborados contra las protestas presentadas por los oferentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en los diferentes procedimientos de contratación, conjuntamente con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), Unidades Administrativas afectadas y Comités de Evaluación respectivos, y realizar el seguimiento de las resoluciones al respecto en la DNCP.
- 2.9. Conformar los Dictámenes conjuntamente con la Dirección de Contrataciones Públicas para procedimientos de: “Contratación por Vía de la Excepción”, “Adjudicación de Licitación”, “Declaración Desierta de Licitación”, “Cancelación de Llamado de Contratación”, “Locación de Inmuebles”, “Convenio Modificadorio”, “Rescisión de Contrato”, “Emisión de Estado de Cuenta Final”, “Reajuste de Precios” y “Capacitación de funcionarios” en el marco de las normativas de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y reglamentaciones respectivas.

- 2.10. Supervisar el servicio de importaciones de bienes y/o servicios necesarios para la gestión Institucional.

### **3. ORGANIZACIÓN**

**3.1. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**3.2. DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA**

**3.3. DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES**